

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Universidad Estatal del Valle de Ecatepec**  
Unidad de Información, Planeación  
Programación y Evaluación

UNEVE/CT/EXT-06/15-03/2024

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC**

En la sala de rectores de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, ubicada en Avenida Central S/N Esq. Leona Vicario, Col. Valle de Anáhuac Sección A, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210, siendo las diecisiete horas con seis minutos del quince de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron el, técnico en contabilidad **Jorge Domínguez Enciso**, Titular del Área Coordinadora de Archivo; el licenciado **Oscar Guzmán Hernández**, suplente de la licenciada Katia Raygadas Chacón, Titular del Órgano Interno de Control; y la maestra **Rosa Isela Saldaña Gómez**, Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. Pase de lista y declaratoria del quórum.**

Se pasó lista de los presentes, informando que con oficio 228C2401030000S/065/2024 la licenciada Katia Raygadas Chacón, Titular del Órgano Interno de Control, designó como suplente para la presente sesión al licenciado **Oscar Guzmán Hernández**, por lo que, con el quórum legal existente, la sesión dio inicio declarándose formalmente instalada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la UNEVE, toda vez que se contó con el quórum requerido.

De conformidad con el artículo 47, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la sesión participaron el maestro **Abundio Daniel Chávez Bello**, Encargado de la Protección de Datos Personales, y el contador público **Eder Josseman Castro Martínez**, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Rectoría, como invitados permanentes, que contaron con derecho de voz, pero no voto.

Así mismo, se contó con la presencia de la maestra **María del Carmen Villegas Hernández**, jefa del Departamento de Capital Humano.

**2. Lectura y aprobación del orden del día.**

La **Secretaría Técnica** sometió a consideración el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.
  - 3.1 Presentación para conocimiento, y en su caso, aprobación de la clasificación de información parcial como confidencial en los documentos de; recibos de nómina y expedientes de servidores públicos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del sistema SAIMEX con número de folio 00007/UNEVE/IP/2024, propuesta por la Maestra María del Carmen Villegas Hernández, Jefa del Departamento de Capital Humano, con fundamento en el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
  - 3.2 Presentación para conocimiento, y en su caso, aprobación de la clasificación de información parcial como confidencial en los documentos de; recibos de nómina y expedientes de servidores públicos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del sistema SAIMEX con número de folio 00008/UNEVE/IP/2024, propuesta por la Maestra María del Carmen Villegas Hernández, Jefa del

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Universidad Estatal del Valle de Ecatepec**  
Unidad de Información, Planeación  
Programación y Evaluación

Departamento de Capital Humano, con fundamento en el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La **Secretaría Técnica**, preguntó a los integrantes del comité la existencia de algún comentario al orden del día, por lo que al no existir comentario alguno se aprobó por unanimidad.

**C.TRANS.EXT.2024/006/01.-** El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del día.

### 3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.

**3.1 Presentación para conocimiento, y en su caso, aprobación de la clasificación de información parcial como confidencial en los documentos de; recibos de nómina y expedientes de servidores públicos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del sistema SAIMEX con número de folio 00007/UNEVE/IP/2024, propuesta por la Maestra María del Carmen Villegas Hernández, Jefa del Departamento de Capital Humano, con fundamento en el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

En atención al requerimiento de fecha 6 de marzo 2024, derivado de las solicitudes de información pública a través del Sistema SAIMEX con número de folio 00007/UNEVE/IP/2024, que a la letra refiere:

"Solicito el nombramiento del encargado del Despacho de la Dirección General, recibo de nómina y motivo por el cual se niega a firmar las cédulas profesionales pese a que ya se cuenta con las facultades. Lo anterior, será utilizado para dar vista al órgano de control interno, adicional requiero la certificación del contralor, así como los expedientes de los servidores mencionados."

Respecto a la solicitud de información es dable señalar que en lo requerido versan datos personales en el soporte documental de; Recibo nómina y Expedientes de servidores públicos, por lo que se solicita se clasifique de manera parcial la información señalada como confidencial, en virtud de que, "se refiere a la información pública privada y los datos personales concernientes a una persona física jurídico-colectiva identificada o identificable," esto con el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De conformidad con los artículos 132, fracción I, de la Ley de Transparencia antes citada; 106, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II, numeral séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, la clasificación de la información se llevará al momento en que se reciba la solicitud de información.

Al respecto es preciso establecer que la protección de datos personales está referida en los artículos 143 fracción I, de la LTAIPEMYM, 116 de la CG TAIP y al capítulo VI de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, esto se refiere a cualquier información que pueda determinar directa o indirectamente la identidad de una persona física.

Así mismo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4, fracción XI, detalla los datos personales como: "La información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Universidad Estatal del Valle de Ecatepec**  
Unidad de Información, Planeación  
Programación y Evaluación

De conformidad con los artículos 132, fracción I, de la Ley de Transparencia antes citada; 106, fracción I de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II, numeral séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, la clasificación de la información se llevará al momento en que se reciba la solicitud de información.

Al respecto es preciso establecer que la protección de datos personales está referida en los artículos 143 fracción I, de la LTAIPEMYM, 116 de la LGTAIP y al capítulo VI de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, esto se refiere a cualquier información que pueda determinar directa o indirectamente la identidad de una persona física.

Así mismo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4, fracción XI, detalla los datos personales como: "La información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que este almacenada en las bases de datos, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo, físico o electrónico" la cual no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, servidores públicos facultados para ello.

Los recibos de nómina dan cuenta de diversos datos personales como: CURP, RFC, clave de ISSEMYM, Domicilio y folio fiscal.

El expediente da cuenta de diversos datos personales como CURP, RFC, clave de ISSEMYM, Domicilio referencias y datos de personas que nos son servidoras públicas.

En esta tesitura, es preciso señalar que, de acuerdo con lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que se hace entrega de la información en versión pública y propuesta de confidencialidad de la información antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y de acuerdo con los artículos 122, tercer párrafo y 143 de la LTAIPEMYM; 100 tercer párrafo y 116 de la LGTAIP, así como los demás relativos a la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Mtra. María del Carmen Villegas Hernández, Jefa del Departamento de Capital Humano, presenta la propuesta de clasificación parcial de la información confidencial que se encuentra en el recibo de nómina y expediente solicitado de la persona titular de transparencia para que se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y sea aprobado de acuerdo con los artículos 47, 49 fracción II y VII de la Ley en Materia.

La **Secretaría Técnica** preguntó a los integrantes del comité la existencia de algún pronunciamiento. Al no existir comentario alguno, el Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

**C.TRANS.EXT.2024/006/03.-** El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad, la clasificación de información parcial como confidencial en el recibo de nómina, y aquellos documentos que contienen datos personales en el expediente laboral, y realizar la versión pública.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Universidad Estatal del Valle de Ecatepec  
Unidad de Información, Planeación  
Programación y Evaluación

este almacenada en las bases de datos, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo, físico o electrónico" la cual no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, servidores públicos facultados para ello.

El recibo de nómina da cuenta de diversos datos personales como: CURP, RFC, clave de ISSEMYM, Domicilio y folio fiscal.

Los expedientes dan cuenta de diversos datos personales como CIJRP, RFC, clave de ISSEMYM, Domicilio referencias y datos de personas que nos son servidoras públicas.

En esta tesitura, es preciso señalar que, de acuerdo con lo analizado previamente, tales datos Son considerados como confidenciales, por lo que se hace entrega de la información en versión pública y propuesta de confidencialidad de la información antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y de acuerdo con los artículos 122, tercer párrafo y 143 de la LTAIPEMYM; 100 tercer párrafo y 116 de la I\_GTAIP, así como los demás relativos a la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Mtra. María del Carmen Villegas Hernández, Jefa del Departamento de Capital Humano, presenta la propuesta de clasificación parcial de la información confidencial que se encuentra en el recibos de nómina y expedientes solicitados para que se Someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y sea aprobado de acuerdo con los artículos 47, 49 fracción II y VII de la Ley en Materia.

La **Secretaria Técnica** preguntó a los integrantes del comité la existencia de algún pronunciamiento. Al no existir comentario alguno, el Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

**C.TRANS.EXT.2024/006/02.-** El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad, la clasificación de información parcial como confidencial en el recibo de nómina, y aquellos documentos que contienen datos personales en el expediente laboral, y realizar la versión pública.

**3.2 Presentación para conocimiento, y en su caso, aprobación de la clasificación de información parcial como confidencial en los documentos de; recibos de nómina y expedientes de servidores públicos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del sistema SAIMEX con número de folio 00008/UNEVE/IP/2024, propuesta por la Maestra María del Carmen Villegas Hernández, Jefa del Departamento de Capital Humano, con fundamento en el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

En atención al requerimiento de fecha 7 de marzo 2024, derivado de las solicitudes de información pública a través del Sistema SAIMEX con número de folio 00008/UNEVE/IP/2024, que a la letra refiere:

"De la persona titular del área de transparencia solicito certificación, expediente laboral, últimos recibos de nómina además solicito documento de seguridad y sistemas de bases de datos."

Respecto a la solicitud de información es dable señalar que en lo requerido versan datos personales en el soporte documental de; Últimos recibos nómina y Expediente, por lo que se solicita se clasifique de manera parcial la información señalada como confidencial, en virtud de que, "se refiere a la información pública privada y los datos personales concernientes a una persona física jurídico-colectiva identificada o identificable," esto con el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Universidad Estatal del Valle de Ecatepec**  
Unidad de Información, Planeación  
Programación y Evaluación

### Acuerdos

Acuerdo.	Texto
<b>C.TRANS.EXT.2024/006/01</b>	El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del día.
<b>C.TRANS.EXT.2024/006/02</b>	El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad, la clasificación de información parcial como confidencial en el recibo de nómina, y aquellos documentos que contienen datos personales en el expediente laboral, y realizar la versión pública.
<b>C.TRANS.EXT.2024/006/03</b>	El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad, la clasificación de información parcial como confidencial en el recibo de nómina, y aquellos documentos que contienen datos personales en el expediente laboral, y realizar la versión pública.

### Integrantes del Comité de Transparencia

  
**T.C. Jorge Domínguez Enciso**  
Presidente y  
Titular del Área Coordinadora de Archivos

  
**Mtra. Rosa Isela Saldaña Gómez**  
Secretaria Técnica y  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
**Lcdo. Oscar Guzmán Hernández**  
Suplente de la Lcda. Katia Raygadas Chacón  
Vocal y Titular del Órgano Interno de Control

### Invitados

  
**Mtro. Abundio Daniel Chávez Bello**  
Encargado de la Protección de Datos Personales

  
**C.P. Eder Jossemán Castro Martínez**  
Encargado del Despacho de los Asuntos de la Rectoría

Esta hoja de firmas forma parte del acta UNEVE/CT/EXT-06/15-03/2024 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la UNEVE.